

Señor
JUEZ VEINTISIETE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL
BOGOTÁ
E. S. D.

Ref.: DESISTIMIENTO RECURSO DE APELACIÓN

Medio de Control: EJECUTIVO

DEMANDANTE: GLORIA ESPERANZA BOLIVAR MONTAÑO **DEMANDADO:** NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.

PROCESO: 2018-00554

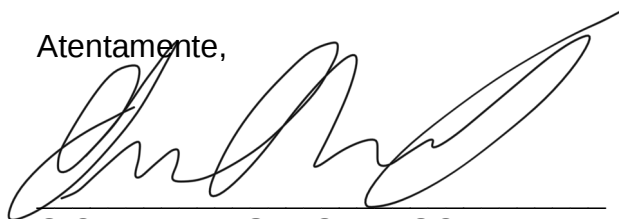
GIOVANNI A. SÁNCHEZ GONZÁLEZ, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la C.C. No. 79.943.782 de Bogotá, abogado en ejercicio con la T.P. No. 139.493 del C.S.J., actuando como apoderado de la señora **GLORIA ESPERANZA BOLIVAR MONTAÑO**, identificada con la C.C. No. 41.424.234 de Facatativá, dentro del proceso de la referencia que cursa en ese despacho, me permito desistir del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia proferida por su despacho, en audiencia llevada a cabo el día 08 de octubre de 2020.

Lo anterior, en virtud de la facultad conferida por el artículo 316 del Código General del Proceso, y atendiendo al principio de economía procesal, además de haber realizado un minucioso estudio factico y jurídico de las circunstancias de hecho y de derecho que nos permiten establecer que, pese a que no existió pasividad de la parte actora de conformidad con los siguientes extremos cronológicos:

- Petición de pago de cesantías definitivas del 25 de agosto de 2011
- Exigibilidad de la obligación de 65 días del 28 de noviembre de 2011
- Solicitud de reconocimiento y pago de la sanción mora del 14 de julio de 2015
- Solicitud de respuesta a la petición anterior del 17 de agosto de 2017
- Solicitud de conciliación el 18 de septiembre de 2018
- Radicación de demanda del 19 de diciembre de 2018

Se evidencia que la prescripción trienal de la que trata la ley y la jurisprudencia se encuentra materializada en el proceso que nos convoca, por lo anterior y una vez estudiados minuciosamente los argumentos de la sentencia judicial solicito a su despacho, que acceda al desistimiento del recurso de apelación interpuesto en audiencia y se finalice con la actuación procesal.

Atentamente,



GIOVANNI A. SANCHEZ GONZALEZ
C.C.No. 79.943.782 de Bogotá D.C.
T.P.No. 139493 del C.S. de la J.